

Documento informativo sobre el procedimiento a seguir para la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas no presencial de REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y el Reglamento de Junta General de Accionistas de REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. (en adelante, la “Sociedad”), el procedimiento para la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas no presencial de la Sociedad programada en primera convocatoria para el miércoles 23 de marzo de 2022 a las 11:00 horas y en segunda convocatoria para el miércoles 30 de marzo de 2022 a la misma hora (en adelante, la “Junta”), será el siguiente:

Sección 1 - Lineamientos Generales

- 1.1 La Junta se desarrollará a través de medios digitales, en primera o en segunda convocatoria.
- 1.2 La Sociedad garantizará la emisión de la señal para la Junta. La plataforma digital permitirá transmitir imagen y sonido de las autoridades de la Junta y de los representantes de la Sociedad que realizarán la presentación a la Junta; y, permitirá la participación de los accionistas antes y durante el desarrollo de la sesión por escrito a través del correo electrónico juntageneralrelapasa@repsol.com. La Junta será grabada en video para facilitar el registro de los actos de la Junta.
- 1.3 La Sociedad no se hará responsable por los servicios de comunicaciones utilizados por los accionistas para ingresar a la sesión y participar de la Junta. La Junta no será aplazada por averías o fallas en la conexión de los accionistas al ingresar a la sesión y/o participar de la Junta, o cualquier otra eventualidad similar ajena al control de la Sociedad que impida la utilización de los mecanismos digitales para la participación y/o voto de los accionistas.
- 1.4 En caso de cualquier duda respecto del procedimiento que a continuación se describe, los accionistas podrán hacer sus consultas enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: juntageneralrelapasa@repsol.com hasta veinticuatro (24) horas antes de la Junta.

Sección 2 - Registro para la participación en la Junta

- 2.1 Tienen derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas a su nombre en el Libro de Matrícula de Acciones o en el Registro de CAVALI S.A., con una anticipación de diez (10) días calendario a la fecha de la celebración de la Junta (en adelante, los “Accionistas”).
- 2.2 Los Accionistas que deseen participar en la Junta (directamente o a través de un representante), deberán confirmar su participación previamente, enviando una comunicación, indicando su nombre completo y su número de documento de identidad (DNI o CE) a la Sociedad al siguiente correo electrónico: juntageneralrelapasa@repsol.com, hasta veinticuatro (24) horas antes de la

celebración de la Junta, adjuntando una copia en foto o scan de su Documento de Identidad (DNI o CE).

En el caso de Accionistas que sean personas jurídicas, la confirmación se realizará a través del representante debidamente facultado para ello, adjuntando la carta poder especial para representación en la Junta que estará a su disposición en la página web de la sociedad (www.refinerialapampilla.com) desde la publicación del Aviso de Convocatoria, y una copia en foto o scan del Documento de Identidad del representante (DNI o CE).

- 2.3 La Sociedad, enviará a los Accionistas que hubiesen confirmado su participación conforme a lo señalado en el numeral 2.2, a partir del día 14 de marzo de 2022, la Ficha de Registro que deberá ser completada y enviada al siguiente correo electrónico, hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora señalada para la Junta: juntageneralrelapasa@repsol.com, a fin de poder verificar su calidad de accionista con derecho a participar en la Junta.

En la Ficha de Registro, los Accionistas deberán indicar su nombre completo, número de Documento de Identidad, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto (en adelante, el “Correo Electrónico de Contacto”), a la cual se le enviará las instrucciones de acceso a la Junta, y los formatos de votación para ejercer sus derechos.

Los Accionistas deberán declarar que serán responsables del voto que emitan y que envíen a la Sociedad por el Correo Electrónico de Contacto.

En el caso de Accionistas que sean personas naturales, si desean hacerse representar en la Junta, deberán enviar la carta poder especial para representación en la Junta, junto con una copia o scan del DNI del representante.

- 2.4 Luego de verificar su derecho a participar en la Junta, la Sociedad procederá a proporcionarle, al Correo Electrónico de Contacto, las instrucciones y documentos necesarios para el ejercicio del derecho al voto, antes y durante la Junta.
- 2.5 El Accionista que desee ejercer su derecho al voto podrá votar anticipadamente, completando los siguientes formatos de votación:
- a) El formato de votación respecto de las mociones que se someterán a aprobación de la Junta, en el cual, de ser el caso, podrá solicitar que se deje constancia del sentido de su voto conforme a lo indicado en la sección 3.
 - b) El formato de votación para que el Accionista pueda ejercer su derecho al voto acumulativo para la elección del Directorio, en caso no haya unanimidad en la votación de la moción relativa a la Elección del Directorio, según lo previsto en Artículo 55° del Estatuto de la Sociedad.

En tal caso, deberá enviarlos por correo electrónico a la siguiente dirección: juntageneralrelapasa@repsol.com; o en físico a la siguiente dirección: Av. Víctor Andrés Belaunde No. 147, Piso 6, Edificio Real 5, Centro Empresarial Camino Real, San Isidro – Lima, a la atención de Marcela Villavicencio, Secretaria de la Junta General de Accionistas.

Los formatos serán remitidos en formato Word para que los accionistas puedan marcar el sentido de su voto, y deberán ser enviados con firma legalizada o con firma digital, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18°-A del Reglamento de Junta General de Accionistas.

- 2.6 La Sociedad sólo tomará como válidos los votos que se reciban desde el Correo Electrónico de Contacto; en éste sentido, la Sociedad presumirá como válidas las comunicaciones recibidas desde dicha cuenta de correo electrónico. Todo voto emitido de forma anticipada será mantenido en reserva por la Sociedad, hasta la conclusión del respectivo proceso de votación.
- 2.7 Los votos que se reciban durante la Junta serán considerados válidos siempre que: se emitan oportunamente, antes de que concluya el periodo de votación de la última moción, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Presidente de la Junta; y se emitan de acuerdo a las instrucciones específicas para el ejercicio del derecho al voto durante la Junta, que sean impartidas por la Sociedad. Cabe precisar que no será necesario que los votos que se reciban durante la Junta lleven firma legalizada o firma digital.
- 2.8 Los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta se encontrarán a disposición de los accionistas en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) y en la página web de la sociedad (www.refinerialapampilla.com) desde la publicación del Aviso de Convocatoria a la Junta.
- 2.9 Las instrucciones para acceder a la sesión de la Junta se enviarán el día previo a la Junta.

Sección 3 - Desarrollo de la Junta

- 3.1 La Junta se celebrará en la fecha y hora indicada en el Aviso de Convocatoria con la participación de los Accionistas (o sus representantes) que se hubieran registrado previamente, conforme a lo señalado en la sección 2 anterior.
- 3.2 Los participantes deberán conectarse a la plataforma digital utilizando su nombre completo, para poder validar su asistencia a la sesión, de acuerdo a las instrucciones para acceder a la Junta proporcionadas por la Sociedad, a partir de las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2022 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o a la misma hora del día 30 de marzo de 2022 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria).
- 3.3 Una vez comprobado que se cuenta con el quórum requerido en el Artículo 33° del Estatuto social, de lo cual dará fe el señor Notario, se declarará instalada la Junta.
- 3.4 Para el computo del quórum, se considerará a los Accionistas que se conecten a la sesión, pues algunos podrían haberse registrado y no conectarse a la sesión, en cuyo caso dichos Accionistas no se computarán para el quórum. La verificación de la asistencia se efectuará confirmando en la plataforma digital a los Accionistas y representantes que accedieron a ella, cuyos nombres completos han sido declarados en la Ficha de Registro.
- 3.5 Sin perjuicio de ello, los Accionistas que se hubiesen registrado y enviado su voto anticipadamente de acuerdo a lo señalado en la sección 2 anterior, que no se conecten a la sesión, sí se computarán para el quórum.
- 3.6 En función a lo señalado en el párrafo anterior, se dejará constancia de la relación de los Accionistas que asistieron a la Junta, y de aquellos que ejercieron el

derecho al voto anticipado, a través de una Lista de Asistentes, en la que se consignará el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de las mismas; de la cual dará fe el señor Notario.

- 3.7 Los Accionistas que deseen participar o formular preguntas respecto a los temas a ser tratados durante la sesión podrán hacerlo por escrito, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: juntageneralrelapasa@repsol.com e indicando a qué moción está referida su intervención o pregunta, de manera que pueda ser respondida o leída oportunamente por los representantes de la Sociedad.
- 3.8 Una vez instalada la Junta, se someterán a consideración las mociones, las mismas que se aprobarán por mayoría de votos. Si algún Accionista quiere que conste el sentido de su voto en el acta de la Junta, deberá indicarlo expresamente al enviar su voto, de acuerdo a las instrucciones específicas para el ejercicio del derecho al voto que sean impartidas por la Sociedad.
- 3.9 Los Accionistas podrán votar una sola vez. En éste sentido, no se considerarán válidos los votos de aquellos Accionistas que hubieran enviado su voto anticipadamente, que también ejerzan su derecho al voto durante el desarrollo de la sesión (sólo se considerará válido el primer voto emitido), con excepción de la votación respecto de la moción de elección del Directorio, según lo señalado en el siguiente numeral.
- 3.10 De acuerdo a lo señalado en el Artículo 55° del Estatuto Social, los Directores de la Sociedad deben ser elegidos por unanimidad. Por lo que, si no existiera unanimidad para la designación del Directorio para el periodo 2022-2023, se realizará una nueva votación durante la sesión, lo cual será debidamente indicado por los representantes de la Sociedad, de ser el caso.
- 3.11 Para ésta nueva votación, el voto de los Accionistas que hayan votado anticipadamente por la moción de elección de directores propuesta el Directorio se considerará que se reparte entre los ocho (8) directores propuestos por el Directorio, salvo que envíen nuevamente su voto en el formato de votación para el voto acumulativo. Se dará un espacio de quince (15) minutos para que los Accionistas puedan realizar ésta nueva votación. Transcurrido ese tiempo, se computarán los votos y se anunciarán los resultados de la nueva votación.
- 3.12 El señor Notario dará fe de los votos que se hubieran recibido antes de la celebración de la Junta (según lo señalado en la Sección 2) y de los votos que se reciban durante el desarrollo de la misma al concluirse el plazo para votar la última moción de la agenda.
- 3.13 De igual modo, se dejará constancia en el acta de la Junta de las intervenciones y preguntas que se hubieran recibido por correo electrónico, que los Accionistas hubieran solicitado de manera expresa que se incluyan en la misma, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2.
- 3.14 De conformidad con el Artículo 41° del Estatuto Social, el acta de la Junta será firmada por el Presidente y la Secretaria de la Junta, y por dos (2) accionistas designados para tal efecto.